



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada – GFGVD

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio profesional para las acciones de fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de competencia en los Gobiernos Subnacionales.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación, busca garantizar la implementación de las diversas acciones de fortalecimiento de la Gestión de la Gestión Vial Descentralizada de competencia en los Gobiernos Subnacionales a desarrollarse a nivel nacional desde la GFGVD en el marco del PATS y PROREGIÓN.

4. ANTECEDENTES

No corresponde

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un/una profesional para la gestión administrativa - operativa, procesamiento de datos de las acciones de fortalecimiento a los Gobiernos Subnacionales, así como asistir a la GFGVD en la organización y logística de los eventos de capacitación y asistencia a los órganos de PVD (SC y UZ) y los Gobiernos Subnacionales.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Gestión de las comunicaciones de la GFGVD con los órganos de la Sede Central y las Unidades Zonales de PVD, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales para la organización y logística de las acciones de fortalecimiento a la gestión vial descentralizada.
- Clasificación y sistematización de documentos financieros para la liquidación de las Consultorías ejecutadas por la GFGVD en el marco del PATS y PROREGIÓN, entre otros.
- Mantener actualizado el registro de información alcanzada por los GLs, como resultado de la elaboración de los PVPP y PDEL (VDL) en el marco del PATS, así como su publicación correspondiente en la página web de PVD.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Seguimiento a los expedientes generados por la GFGVD (revisar todos los días la situación en que se encuentran los documentos, para agilizar reporte y comunicar, para tomar acción a nivel Gerencial).
- Otras, requeridas por la GFGVD

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

No corresponde

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS:

En dicho plazo deberá cumplir con presentar lo siguiente, conforme a las actividades realizadas según el numeral 6.1:

- ✓ **Primer Entregable;** a los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio
- ✓ **Segundo Entregable;** a los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio
- ✓ **Tercer Entregable;** a los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio



9. REQUERIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. Condiciones generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- Tener Seguro Complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pension y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un Seguro público o privado.

9.2. Condiciones Particulares

9.2.1. Perfil del Proveedor:

- Formación Académica: Economista, Lic. Administración o afines (Titulado/da)
- Experiencia Laboral General: 02 años de Experiencia en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: 02 años como mínimo, en monitoreo y seguimiento, gestión de procesos administrativos en el sector público o privado, así como asistente y/o auxiliar administrativo.
- Curso en computación e informática y/o herramientas de capacitación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Habilidades: Buena comunicación oral y escrita, habilidad para trabajar en equipo.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATAISTA

Se deberá precisar que el servidor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones a su cargo; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar el servicio.

11. FORMA DE PAGO

Se pagará en Tres (03) armadas, dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes:

- Primer Entregable : 33 %
- Segundo Entregable: 33 %
- Tercer Entregable : 34 %

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la GFGVD, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F= 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F= 0.25$

De cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

16. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

El Postor deberá cumplir con la confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El Postor no podrá utilizar la información proporcionada por la Entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente, deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (01) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política anticorrupción.

En tal sentido, el profesional deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la PVD, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD2017-00317-999.pdf>.

